



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 FEB 2025

Expte. N° 1/2024-IEMT-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 076-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa a la Prof. Débora Pamela TOCONÁZ, DNI N° 28.259.617, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH), Suplente, de las asignaturas de Matemática de 6° año, e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo del citado Instituto, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y mientras dure la licencia del Prof. Adrián Benjamín ORTEGA, dispuesta por Resolución N° 065-IEM-2022, o hasta nueva disposición.

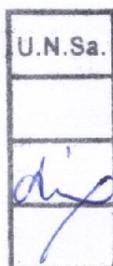
QUE por el Artículo 7° se solicita la homologación del acto administrativo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 076-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. Débora Pamela TOCONÁZ, DNI N° 28.259.617, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH), Suplente, de las asignaturas de Matemática de 6° año, e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, mientras dure la licencia del Prof. Adrián Benjamín ORTEGA, dispuesta por Resolución N° 065-IEM-2022, o hasta nueva disposición, cuya copia obra como ANEXO y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0094-2025



TARTAGAL, 07 de agosto de 2.024

Expte. N° 01- 2024- IEMT-UNSA

RESOLUCIÓN N° 076-IEM-2024

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 052 -IEM-2024, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, de las asignaturas de Matemática de 6° año, e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, de del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen un vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. Débora Pamela TOCONÁZ, 1° en el orden de mérito.

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a la Prof. Débora Pamela TOCONÁZ, DNI N° 28.259.617, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, de las asignaturas de Matemática de 6° año, e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término hasta que dure la licencia del Prof. Adrián Benjamín Ortega dispuesta por la Res. N° 065-IEM-2022, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones del Prof. Adrián Benjamín Ortega, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



ARTÍCULO 4°: Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

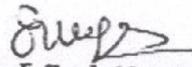
- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido con la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta



